

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025 y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y normas concordantes y generales de aplicación, y habida cuenta que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2025, por lo que al no existir reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo. Por ello se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo	Denominación	Euros
Capítulo 1	Impuestos directos	215.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	7.800,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	150.310,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	306.838,37,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	100.926,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0
TOTAL INGRESOS		800.874,37

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo	Denominación	Euros
Capítulo 1	Gastos de personal	257.277,54
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	409.993,00
Capítulo 3	Gastos financieros	300,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	79.500,00
Capítulo 6	Inversiones	52.803,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	950,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		800.874,37

II. PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICÓN PARA EL EJERCICIO 2025.

A) Con Habilitación Nacional:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	24

B) Escala de Administración General:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
ADMINISTRATIVO	C1	18
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	14

C) Escala de Administración Especial:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
OPERARIO SERV. MULTIPLES	A.F	12

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

I. PERSONAL LABORAL.**A) Laboral Indefinido:**

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Picón, a 13 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 139

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>